COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana, 19 28046 Madrid

Sevilla, 1 de abril de 2015

HECHOS RELEVANTES

El Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. en su reunión de fecha 27 de marzo de 2015, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar el 8 de mayo de 2015, en primera convocatoria, o en su caso, el 9 de mayo, en segunda convocatoria. Se adjunta copia del Orden del Día aprobado para dicha convocatoria.

La documentación relativa a dicha convocatoria se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad www.grupoinsur.com.

Sin otro particular, quedando a su disposición para cualquier aclaración al respecto, les saluda atentamente.

Fdo: Ricardo Pumar López Presidente del Consejo de Administración

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en la sesión celebrada el día 27 de marzo de 2015, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que habrá de celebrarse el día 8 de mayo de 2015, a las 12 horas, en 1ª convocatoria, o, en su caso, el 9 de mayo de 2015, a la misma hora, en segunda, en el Hotel MELIÁ LEBREROS, sito en Sevilla, Calle Luis de Morales, 2, con arreglo al siguiente;

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 2014 de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre aplicación del Resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.

Tercero.- Nombramiento o reelección de auditor para la revisión de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado para el ejercicio 2015.

Cuarto.- Reelección de consejeros dominicales por plazo de cuatro años:

- Cuarto A.- Reelección de Don Andrés Claudio Fernández Romero.
- Cuarto B.- Reelección de Don Salvador Granell Balén.
- Cuarto C.- Reelección de Don Gregorio Arranz Pumar.
- Cuarto D.- Reelección de Don José Manuel Pumar López.

Cuarto E.- Reelección de MENEZPLA, S.L., representada por Don Esteban Jiménez Planas.

Quinto.- Política de remuneraciones de los consejeros para el periodo 2015, 2016 y 2017. Fijación del importe máximo de las retribuciones anuales a satisfacer al conjunto de los consejeros en la condición de tales.

Sexto.- Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2014. Votación con carácter consultivo.

Séptimo.- Aprobación del nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales:

- 1°.- Modificaciones relativas, principalmente, a las novedades legislativas introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo (en adelante, "Ley31/2014"): art. 7 (derecho a conocer la identidad de los accionistas) art. 14 (competencias de la junta general), art. 16 (deber de convocatoria), art. 21 (derecho de información), art. 28 (mayorías), , art. 31 (nombramiento por cooptación), art. 32 (presidente del consejo de administración), art. 33 (secretario del consejo de administración), art. 34 (consejero coordinador), art. 35 (duración del cargo), art. 38 (convocatoria del consejo de administración), art. 39 (constitución y mayorías), art. 41 (delegación de facultades), art. 45 (comisiones obligatorias del consejo de administración), art. 46 (comisión de auditoría), art. 47 (comisión de nombramientos y retribuciones), art. 48 (deberes del consejero), art. 49 (derecho de información del consejero), art. 50 (política de remuneraciones de los consejeros), art. 52 (evaluación del desempeño), art. 53 (informe anual de gobierno corporativo) y art. 54 (informe anual de remuneraciones de los consejeros).
- 2°.- Modificaciones relativas, principalmente, a cambiar el régimen de funcionamiento actual contenido en los Estatutos Sociales de la compañía: art. 20 (lugar de celebración), art. 22 (derecho de asistencia), art. 25 (constitución de la junta general) y art. 57 (aplicación del resultado).
- 3°.- Modificaciones relativas a la voluntad de dotar de un mayor contenido sustantivo los Estatutos Sociales trasladando el régimen legal en algunas materias sin que supongan la modificación del régimen de

funcionamiento actual: art. 2 (objeto social), art. 5 (página web), art. 10 (derechos reales sobre las acciones), art. 12 (órganos de gobierno y administración), art. 13 (junta general. reglamento de la junta general), art. 29 (acta de la sesión) y art. 44 (reglamento del consejo de administración).

- **4°.- Modificaciones que obedecen a todos o varios de los motivos anteriores:** art. 15 (clases de junta general), art. 17 (convocatoria de la junta general), art. 18 (complemento de convocatoria), art. 19 (propuestas de acuerdo), art. 23 (representación en junta general), art. 27 (deliberación y votación), art. 30 (composición y nombramiento), art. 51 (remuneración de los consejeros) y Disposición Transitoria Única.
- 5°.- Modificaciones relativas exclusivamente a mejoras técnicas, sistemáticas o de redacción del texto actual: art. 1 (denominación), art. 3 (domicilio), art. 4 (duración), art. 6 (capital social), art. 8 (condición de accionista), art. 9 (indivisibilidad de las acciones), art. 11 (transmisibilidad de las acciones), art. 24 (presidente y secretario de la junta general), , art. 26 (lista de asistentes), art. 36 (poder de representación), art. 37 (funciones), art. 40 (deliberación y votación), art. 42 (comisión ejecutiva), art. 43 (consejeros delegados), art. 55 (ejercicio social), art. 56 (cuentas anuales), art. 58 (disolución), art. 59 (liquidación) y art. 60 (fuero).
- 6°.- Renumeración y refundición en un solo texto del contenido de los Estatutos Sociales, incorporando las modificaciones acordadas por la Junta General.

Octavo.- Aprobación del nuevo texto refundido del Reglamento de la Junta General:

1°.- Modificaciones relativas, principalmente, a las novedades legislativas introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo (en adelante, "Ley 31/2014"): art. 6 (competencias de la junta), art. 8 (deber de convocatoria de la junta general), art. 13 (derecho de información), art.16 (representación en junta general), art.26 (votación) y art. 28 (mayorías).

- 2°.- Modificaciones relativas, principalmente, a cambiar el régimen de funcionamiento actual contenido en Reglamento de la Junta General: art. 20 (lugar de celebración y organización de la junta).
- 3°- Modificaciones relativas a la voluntad de dotar de un mayor contenido sustantivo el Reglamento de la Junta General trasladando el régimen legal en algunas materias sin que supongan la modificación del régimen de funcionamiento actual: art. 21 (Presidente y Secretario de la junta general) y art. 23 (constitución de la junta).
- 4°.- Modificaciones relativas a la inclusión en el Reglamento de la Junta General de recomendaciones del Código de Buen Gobierno: art. 24 (desarrollo de la junta. Intervenciones).
- 5°.- Modificaciones que obedecen a todos o varios de los motivos anteriores: art. 7 (clases de juntas), art. 9 (convocatoria de la junta general), art. 10 (complemento de convocatoria), art. 11 (propuestas de acuerdo) y art. 12 (información general previa la junta).
- 6°.- Modificaciones relativas exclusivamente a mejoras técnicas, sistemáticas o de redacción del texto actual: art. 1 (finalidad), art. 2 (publicidad), art. 3 (vigencia), art. 4 (interpretación), art. 5 (junta general), art. 14 (derecho de asistencia), art. 15 (tarjeta de asistencia), art. 19 (asistencia a distancia), art. 22 (lista de asistentes), art. 25 (suspensión y prórroga de la junta general), art. 27 (votación a través de los medios de comunicación a distancia), art. 29 (finalización de la junta), art. 30 (acta de la junta), art. 31 (publicidad de los acuerdos) y art. 32 (notificación).
- 7°.- Renumeración y refundición en un solo texto del contenido de Reglamento de la Junta General, incorporando las modificaciones acordadas por la Junta General.
- **Noveno.** Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el art. 528 de la Ley de Sociedades de Capital.
- **Décimo.** Autorización a los efectos del art. 146 de la Ley de Sociedades de Capital para la adquisición derivativa de acciones propias.

Undécimo.- Delegación de facultades para cumplimentar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Duodécimo.- Ruegos y preguntas.

<u>Intervención en la Junta General:</u> El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario del Ilustre Colegio de Sevilla para que levante el acta de la Junta.

<u>Derecho de información</u>: Los accionistas que lo deseen pueden examinar y obtener en el domicilio social o solicitar a la sociedad que les remita de forma gratuita copia de toda la documentación relativa a los asuntos que formen parte del orden del día de la Junta, incluidos los informes preceptivos sobre los mismos.

Asimismo, se hace constar que los documentos relativos a la Junta General de Accionistas y las propuestas de acuerdos que se van a someter a examen y aprobación de la Junta, se pueden consultar en la pág. web de la Sociedad www.grupoinsur.com en el apartado denominado "Información para accionistas e inversores". La expresada documentación comprende los informes de los órganos competentes de la sociedad sobre los asuntos comprendidos en los puntos Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo y Noveno.

En cuanto al derecho de información previo a la celebración de la Junta, se estará a lo dispuesto en los arts. 197 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, y art. 9 del Reglamento de la Junta General inscrito en el Registro Mercantil y cuyo contenido puede examinarse en la pág. web de la Sociedad. Las solicitudes de informaciones o aclaraciones o la formulación por escrito de preguntas se podrán realizar hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta.

Asistencia: Tendrán derecho de asistencia y voto a la Junta las personas que, con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta, sean titulares de acciones inscritas a su nombre en el Registro de anotaciones en cuenta correspondiente, o hayan efectuado el

depósito de las mismas en el domicilio social o en una entidad autorizada, obteniendo en este caso el correspondiente certificado.

Acreditado lo anterior, se expedirá la correspondiente tarjeta de asistencia.

<u>Delegación</u>: Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. El procedimiento se podrá hacer constar:

- a).- Mediante la remisión en soporte papel del escrito firmado en que se confiera la representación o de la tarjera de asistencia a la Junta debidamente cumplimentada al efecto y firmada por el accionista. La remisión de esta documentación se podrá realizar mediante carta con acuse de recibo enviada al domicilio social de la entidad en la calle Ángel Gelán nº 2, 41013-Sevilla.
- b).- Por medios electrónicos: El procedimiento para poder delegar la representación mediante este sistema se encuentra recogida en la página web de la Sociedad (www.grupoinsur.com) dentro del apartado "Junta General 2015" incluida dentro de los apartados "Información para accionistas e inversores"/"Gobierno Corporativo".

La delegación de la representación es revocable. La asistencia del accionista fisicamente a la Junta supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

Voto a través de medios de comunicación a distancia: Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos correspondientes al orden del día a través de:

a).- Mediante correspondencia postal (carta certificada con acuse de recibo enviada al domicilio social de la entidad en la calle Ángel Gelán nº 2, 41013-Sevilla) remitiendo junto con la tarjeta de asistencia emitida por la propia Sociedad o por la entidad participante de IBERCLEAR, sólo para el caso de que ésta no incorpore un apartado dedicado al "Voto a distancia por correo

postal", el formulario que podrá descargar de la página web de la Sociedad **www.grupoinsur.com**.

b).- Mediante medios electrónicos: El procedimiento para poder emitir el voto mediante este sistema se encuentra recogido en la pág. web de la Sociedad (www.grupoinsur.com) dentro del apartado "Junta General 2015" incluida dentro de los apartados "Información para accionistas e inversores"/"Gobierno Corporativo".

El voto emitido por los sistemas anteriores no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, cinco días antes de la fecha de celebración de la Junta.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto en los siguientes casos. 1) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para esta. 2) Por asistencia a la reunión del accionista que los hubiera emitido. 3) Por venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha de la celebración de la Junta.

Complemento de convocatoria y presentación de propuestas de acuerdo: Los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos del orden del día, así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria y las propuestas de acuerdos deberán publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Foro Electrónico de Accionistas: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital se ha habilitado en la pág. web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo objeto y normas de uso y funcionamiento figuran en la Normativa aprobada por el Consejo de Administración que se publica en dicha página web.

Se hace constar que, de acuerdo con la experiencia de años anteriores, la celebración de la Junta se llevará a cabo posiblemente en 2ª convocatoria, es decir, el día 9 de mayo de 2015. De no ser así, se anunciaría en la prensa con la antelación suficiente.

Sevilla, a 27 de marzo de 2015. El Secretario del Consejo de Administración.

Fdo.: Liberato Mariño Domínguez.